



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 308/2020 Y SU ACUMULADA 3/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN E INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

12:40 hrs

31 MAY 2023

RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**OFICIO 6819/2023**

**DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/197/2023, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

**OFICIO 6820/2023**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/197/2023, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

**OFICIO 6821/2023**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/197/2023, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

**OFICIO 6822/2023**

**CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/197/2023, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

**OFICIO 6823/2023**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL** (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/197/2023, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el veintinueve de mayo del presente año, se notifica el oficio **SGA/MOKM/197/2023**, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas, promovidas por diversos diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cual adjunto copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

**Licenciado Eduardo Aranda Martínez**  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/197/2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE  
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, resolvió la acción de inconstitucionalidad 308/2020 y acumulada 3/2021, promovidas por diversos diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos siguientes:

***“PRIMERO. Es improcedente la acción de inconstitucionalidad 308/2020.***

***SEGUNDO. Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 3/2021.***

***TERCERO. Se reconoce la validez del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre de dos mil veinte, tal como se indica en el apartado VII de esta decisión.***

***CUARTO. Se declara la invalidez del artículo 17-F, párrafo segundo, en su porción normativa ‘así como el de la verificación de identidad de los usuarios’, del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en los términos de los apartados VII y VIII de esta determinación.***

***QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”***

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES  
Y ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD  
MAY 30 2023  
SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSENA.GRAL.LA.103

resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.



**Atentamente**  
**Ciudad de México; 29 de mayo de 2023**

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA**



PODER JUDICIAL DE  
SUPREMA CORTE DE JUSTI  
SUBSECRETARÍA GENE  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONSTITUCIONALES Y  
INCONSTITUCIO

C.c.p. SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. Para su conocimiento.  
C.c.e.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a treinta de mayo dos mil veintitrés. -----  
**Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-----

**CERTIFICA**-----

Que el anterior documento es copia fiel compulsada de su original, que corresponde al oficio **SGA/MOKM/197/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y se expide en una **(01)** foja útil, debidamente sellada, foliada, cotejada y rubricada, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el veintinueve de mayo del presente año, al fallar la acción de inconstitucionalidad **308/2020 y su acumulada 3/2021**, promovidas por diversos diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **Conste**.-----

LA FEDERACIÓN  
CORTA DE LA NACIÓN  
AL DE ACUERDOS  
CONTROVERSIA  
DE ACCIONES DE  
NALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD